



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador. C.A



2531/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintiséis de mayo del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°2531/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **"1) El nombre y cargo de la persona encargada de administrar los contratos de compra de servicios privados de cirugía oftalmológica y 2) El listado de personas naturales y jurídicas contratadas para la prestación de servicios de cirugía oftalmológica, el número de cirugías contratadas por cada uno de ellos y el monto cancelado por cada una de las cirugías compradas, a partir del mes de enero del año 2016"**; hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha dieciocho de mayo del presente año, se realizó la notificación de prevención al solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico, lo anterior en virtud que la información fue solicitada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISSS, quienes solicitaron se aclarara lo siguiente: *"para dar trámite a lo requerido es necesario especificar si la información solicitada es sobre contratación de servicios profesionales o algún otro tipo de contratos por la compra de servicios. En caso sea compra de servicios es necesario que se especifique el tipo de cirugía, no solamente la especialidad médica ya que el instituto no compra servicios por su especialidad medica sino por tipo de cirugía en específico"*; para lo cual se le concedieron cinco días hábiles para subsanar lo requerido.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta del solicitante, no se ha podido tener por subsanada dicha prevención y es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. **Hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.**

Notifíquese, por medio de correo electrónico del petionario.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202